**Líneas de acción del Programa de Derechos Humanos asignadas a la**

**Alcaldía Álvaro Obregón para el ejercicio 2019**

* 11. Efectuar campañas de difusión para que la ciudadanía tenga mayor conocimiento sobre el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales, así como sobre la relevancia y utilidad de la información para su vida cotidiana.
* 29. Ampliar la cobertura de los programas sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, alimentación) para avanzar progresivamente y atendiendo el principio de no regresividad en los programas de reducción de la pobreza de los grupos en desventaja social.
* 33. Implementar medidas positivas y compensatorias para grupos en situación de discriminación.
* 49. Consolidar mecanismos de participación de la ciudadanía, la sociedad civil y la academia para que sus resoluciones y propuestas relativas a la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno sean vinculantes en la construcción de políticas públicas de la Ciudad de México.
* 50. Diseñar y desarrollar campañas y aplicar nuevas tecnologías para promover la efectiva participación de la ciudadanía.
* 51. Ampliar y fortalecer las diferentes formas de participación ciudadana, dotándolas de instrumentos adecuados.
* 52. Contar con una Ley de Derechos Humanos para la Ciudad de México.
* 53. Desarrollar programas y/o acciones permanentes para promover la educación cívica, los derechos políticos, la responsabilidad social y la cultura política mediante acciones conjuntas entre sociedad civil, academia y gobierno.
* 54. Impulsar el empoderamiento de los grupos en situación de exclusión para lograr el pleno ejercicio de sus derechos políticos.
* 58. Fortalecer los consejos ciudadanos de los órganos político­administrativos de la Ciudad de México.
* 59. Impulsar la ciudadanización de los órganos consultivos y de decisión de las instituciones con las que cuenta la Ciudad de México.
* 60. Regularizar la instalación y funcionamiento de consejos consultivos de las dependencias en la Ciudad de México, de modo que se garantice la incorporación de las propuestas y aportes que formulen sus integrantes.
* 61. Fortalecer la coordinación entre el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad México y el Consejo Económico y Social de la Ciudad de México para darle un enfoque de equidad de género y una perspectiva de derechos humanos a las políticas públicas.
* 62. Identificar, analizar y adaptar las experiencias nacionales e internacionales en la promoción de los derechos políticos y la participación ciudadana.
* 63. Crear la figura de la Defensoría de la Participación Ciudadana.
* 64. Revisar el protocolo de control de multitudes de conformidad con el derecho internacional de derechos humanos, donde se proteja el derecho político a la protesta social y se considere el establecimiento de canales de diálogo con organizaciones de la sociedad civil.
* 79. Desarrollar un índice integral de acceso al agua.
* 80. Ampliar la red de distribución.
* 81. Realizar y publicar análisis trimestral de la calidad del agua en las demarcaciones territoriales.
* 82. Realizar y publicar estudios e informes sobre la calidad, cantidad y frecuencia del agua que se recibe en las zonas de la Ciudad de México.
* 87. Fortalecer institucional y presupuestalmente las acciones del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en zonas de la ciudad con falta de cobertura de drenaje y con contaminación de cauces y cuerpos de agua superficiales.
* 88. Promover proyectos participativos de rescate de cuerpos de agua, elaborando planes maestros de rescate integral y sustentable de cuerpos de agua con participación de especialistas y sociedad civil.
* 89. Evaluar las metas de cobertura de drenaje y avances en rescate de ríos urbanos y canales mediante el mecanismo de contraloría y monitoreo ciudadanos.
* 90. Evaluar los avances del programa de bebederos con agua apta para consumo humano puesto en marcha.
* 96. Promover una nueva cultura del agua y del derecho humano al agua y al saneamiento en la que las autoridades cumplan con sus responsabilidades y la ciudadanía ejerza sus derechos.
* 97. Difundir entre la población que habita y transita en la Ciudad de México los alcances y los mecanismos de exigibilidad del derecho humano al agua y al saneamiento, incluso sobre las herramientas jurídicas y no jurídicas. para la exigibilidad del derecho humano al agua.
* 98. Promover y fortalecer la participación ciudadana y de las organizaciones de la sociedad civil en los espacios de construcción de agenda de política pública, así como en procesos de implementación del derecho humano al agua y al saneamiento.
* 99. Impulsar procesos educativos sobre el derecho humano al agua y al saneamiento.
* 100. Promover procesos de sensibilización y capacitación de las y los funcionarios de la Secretaría de Medio Ambiente y del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, así como de los agentes privados de las empresas concesionarias en materia del derecho humano al agua y al saneamiento, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil.
* 101. Actualizar el Manual de Operaciones del Sistema de Aguas de la Ciudad de México para atender contingencias en casos de desastre, conforme a los derechos humanos y con énfasis en grupos en situación de exclusión social.
* 102. Actualizar el Programa Emergente para el Abasto de Agua Potable conforme a los principios de los derechos humanos.
* 103. Promover el pago por servicios ambientales (reforestación, proyectos sustentables, desarrollo social y comunitario, entre otros).
* 104. Asegurar que los proyectos hidráulicos cuentan con un sentido y responsabilidad social en el marco del derecho humano al agua y al saneamiento.
* 105. Desarrollar mecanismos de consulta con las comunidades y pueblos originarios y organizaciones de la sociedad civil que se incorporen en la normativa de Sistema de Aguas de la Ciudad de México en los procesos de desarrollo de proyectos.
* 124. Implementar mecanismos de medición y evaluación para recopilar y difundir la información estadística sobre la realidad y el consumo cultural de la Ciudad de México, desagregado por edad, sexo, tipo de población, condición socioeconómica, gasto de los hogares en bienes y servicios culturales, y unidades administrativas, entre otros rubros.
* 126. Incrementar el acceso de la población de la Ciudad de México a los bienes y servicios culturales, mediante la implementación de acciones que permitan acercarle las manifestaciones artísticas y culturales.
* 129. Diseñar mecanismos de participación, formulación y monitoreo de políticas públicas en materia cultural y la respectiva asignación presupuestal.
* 130. Implementar acciones de promoción y participación de actividades culturales en la Ciudad de México que impacten en las diferentes demarcaciones territoriales.
* 131. Implementar actividades o proyectos culturales en territorio que contribuyan al desarrollo social en zonas de atención prioritaria.
* 133. Mejorar y ampliar los programas para valorar el uso y disfrute del patrimonio cultural y natural de la Ciudad de México mediante una práctica incluyente y participativa.
* 134. Generar programas para apoyo de proyectos que fomenten la recuperación y la promoción de la cultura y las lenguas originarias de los pueblos y comunidades indígenas.
* 144. Elaborar un proyecto de ley sobre planeación y ordenamiento territorial y áreas naturales protegidas, congruente, que integre los programas existentes, en el marco del Programa General de Ordenamiento Ecológico de la Ciudad de México, así como los instrumentos de planeación que deriven de éstos y que incluya la armonización del marco normativo retomando el estándar internacional más alto para lograr el incremento en los metros cuadrados por habitante de la infraestructura vegetal y forestal, y del patrimonio natural de interés ambiental.
* 145. Armonizar el marco normativo retomando el estándar internacional más alto para lograr el incremento en los metros cuadrados por habitante de la infraestructura vegetal y forestal, y del patrimonio natural de interés ambiental.
* 146. Actualizar y difundir estudios, índices, inventarios y análisis para la protección de la infraestructura vegetal y forestal y del patrimonio natural de la Ciudad de México.
* 171. Construir, rehabilitar y recuperar infraestructura peatonal cumpliendo criterios de accesibilidad universal (ruta táctil, señalización tacto­visual, sanitarios familiares, zonas de abordaje, entre otros).
* 172. Construir y adaptar infraestructura ciclista, incluyendo infraestructura para el resguardo de bicicletas en las instalaciones del sector público y en el espacio público.
* 173. Promover una política que incentive el uso de bicicleta entre las personas que conforman el sector público y la población en general.
* 174. Llevar a cabo acciones que mejoren la accesibilidad en el transporte público masivo para las personas con movilidad limitada.
* 182. Utilizar la tecnología más avanzada de la georreferencia para determinar con exactitud las características de las personas y las zonas de riesgo.
* 185. Fomentar la participación, formación y capacitación de contralorías ciudadanas para monitorear la construcción social de riesgos.
* 186. Evaluar mediante encuestas la percepción y conocimiento sobre protección civil y reducción de riesgos.
* 224. Diseñar e implementar una campaña sobre educación sexual y reproductiva y sobre los servicios que se otorgan en los rubros de anticoncepción, salud materna, interrupción legal del embarazo, e infecciones de transmisión sexual incluyendo el virus de inmunodeficiencia humana-síndrome de inmunodeficiencia adquirida.
* 225. Diseñar y difundir materiales con contenidos específicos para las poblaciones objetivo.
* 226. Promover la coordinación entre instituciones educativas, instituciones de salud y entes públicos para brindar orientación y educación sexual y reproductiva a través de programas permanentes en los niveles de educación básica, media y media superior.
* 227. Efectuar un estudio sobre la demanda de los métodos anticonceptivos femeninos y masculinos entre la población en los sectores públicos y privados de la Ciudad de México.
* 228. Fortalecer los programas de acceso a la información y a los servicios de anticoncepción priorizando a las personas jóvenes y su difusión, con participación de organizaciones de la sociedad civil, dentro de los lugares de mayor afluencia, con especial atención en institutos públicos y privados y centros de reclusión.
* 229. Asegurar la participación de la sociedad civil en el diseño, implementación y evaluación del programa específico de salud sexual y reproductiva.
* 230. Llevar a cabo seguimiento y evaluación de la calidad en la atención, consejería y otorgamiento de métodos anticonceptivos dentro de las unidades médicas y hospitales, con énfasis en grupos en riesgo y con participación de la sociedad civil.
* 234. Mejorar las condiciones de las clínicas donde se brinda el servicio de interrupción legal del embarazo a través de asignación de presupuesto.
* 235. Ampliar la capacidad del servicio para la interrupción legal del embarazo mediante el incremento de clínicas especializadas.
* 236. Elaborar una propuesta de modelo para garantizar la seguridad e integridad física y emocional de las mujeres que asisten a las clínicas especializadas en la interrupción legal del embarazo.
* 237. Realizar un estudio, en coordinación con la sociedad civil, sobre los factores del embarazo adolescente en la Ciudad de México a fin de promover políticas públicas efectivas para la atención de esta problemática.
* 238. Armonizar las disposiciones legales y normativas que regulan la interrupción legal del embarazo en la Ciudad de México conforme a lo establecido en la Ley General de Víctimas y con la NOM-046-Ssa2-2005 Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención.
* 239. Actualizar los Lineamientos Generales de Organización y Operación de los Servicios de Salud Relacionados con la Interrupción del Embarazo en el Distrito Federal y el Manual de Procedimientos para la Interrupción Legal del Embarazo en las Unidades Médicas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.
* 240. Implementar campañas de difusión y concientización diseñadas con base en información especializada y de acuerdo con tipo de discapacidad sobre sus derechos sexuales y reproductivos con objeto de incorporar los ajustes razonables con participación de la sociedad civil.
* 241. Implementar talleres dirigidos a familiares y personas cuidadoras de personas con discapacidad para un ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.
* 242. Diseñar herramientas para la recolección y sistematización de información sobre infecciones de transmisión sexual.
* 243. Crear programa de prevención y atención para población en riesgo de adquirir infecciones de transmisión sexual, incluyendo a trabajadores y trabajadoras sexuales en la Ciudad de México.
* 278. Atender a personas y familias en campamentos para dotarlas de vivienda adecuada mediante la creación de un programa.
* 279. Crear el programa de recuperación de la vivienda ociosa.
* 280. Promover la cooperación interinstitucional para garantizar la dotación de servicios e infraestructura urbana para la producción social del hábitat.
* 335. Implementar unidades de atención por demarcación territorial, orientadas a difundir y garantizar que las personas pertenecientes a barrios, pueblos originarios y comunidades y pueblos indígenas que residen en la Ciudad accedan al ejercicio pleno de los derechos indígenas.
* 341. Fortalecer el financiamiento de programas para el desarrollo de proyectos y actividades diseñados por los pueblos y comunidades indígenas y pueblos y barrios originarios que ejerzan y promuevan sus derechos culturales.
* 342. Fortalecer el desarrollo de proyectos que promuevan actividades vinculadas al derecho a la comunicación comunitaria.
* 343. Apoyar proyectos y/o actividades que promuevan el ejercicio de derechos lingüísticos.
* 344. Apoyar proyectos que ejerzan y/o promuevan la interculturalidad involucrando a los pueblos y comunidades indígenas y a los pueblos y barrios originarios.
* 356. Derivado del diagnóstico integral, diseñar y desarrollar una campaña ciudadana para la promoción y respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes indígenas y originarios de la Ciudad de México en colaboración con organizaciones indígenas y de pueblos y barrios originarios.
* 357. Desarrollar y establecer programas, proyectos y actividades que ejerzan y/o promuevan el acceso a una vida libre de violencia y de discriminación de las mujeres originarias e indígenas.
* 359. Incorporar medidas afirmativas en todos los programas de la Ciudad de México para garantizar todos los derechos de las mujeres indígenas y originarias desde el enfoque de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.
* 405. Realizar un diagnóstico con datos estadísticos, que permita conocer el número, tipo y causa de violencia en todas las demarcaciones territoriales, a la que están expuestas niñas, niños y adolescentes, en particular, aquellos segmentos de población que padecen discriminación y/o exclusión por su condición de trabajadora, indígena, con discapacidad, migrante y callejera. Dicho diagnóstico deberá de actualizarse permanentemente.
* 406. Actualizar y armonizar la Ley de Atención y Apoyo a Víctimas del Delito para el Distrito Federal, los protocolos y lineamientos de atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de maltrato y explotación física, sexual y psicológica, teniendo en cuenta los protocolos existentes y en su caso creación de instrumentos que normen la actuación de los entes públicos para la atención de esta población.
* 407. Actualizar las acciones de prevención contra la violencia a niñas, niños y adolescentes en cualquiera de sus formas, teniendo en cuenta la normatividad y los programas existentes armonizados.
* 408. Diseñar políticas públicas para la atención de víctimas de todas las formas de maltrato y explotación hacia niñas, niños y adolescentes desde un enfoque de restitución de derechos.
* 409. Instaurar comités de mediación y resolución alternativa positiva de conflictos que dependan de las demarcaciones territoriales con personal capacitado y presupuesto asignado.
* 410. Diseñar, implementar y evaluar campañas masivas con presupuesto asignado para fomentar la denuncia del maltrato y abuso sexual en contra de niñas, niños y adolescentes, así como para prevenirlo, incluyendo conformación de redes de apoyo comunitarias en los ámbitos escolares. Dichas campañas deberán de incorporar información respecto a los mecanismos de justiciabilidad y exigibilidad que tiene las niñas, niños y adolescentes.
* 412. Realizar acciones de promoción sobre el derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes.
* 413. Establecer mecanismos para la expresión y participación de niñas, niños y adolescentes, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez que permita atender y tomar en cuenta sus intereses y preocupaciones, en cada una de las demarcaciones territoriales.
* 414. Crear y operar de Consejos de participación en escuelas de nivel medio superior que dependan de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México.
* 415. Diseñar y publicar una guía de participación de niñas, niños y adolescentes en la construcción de políticas públicas de la Ciudad de México.
* 434. Desarrollar programas educativos, civiles, políticos, laborales, culturales, deportivos, sociales y comunitarios con perspectiva de género, que incorpore contenidos actuales, prácticos, científicos y humanísticos para personas adultas mayores, con generación de conocimientos y saberes intergeneracionales que fomenten un envejecimiento activo y saludable
* 435. Aumentar la matrícula efectiva y el número de programas de educación continua en los órganos político-administrativos de la Ciudad de México
* 442. Adecuar el mobiliario urbano y los medios de transporte para que sean accesibles a las personas adultas mayores
* 443. Capacitar a operadoras y operadores de los diversos medios de transporte de la Ciudad de México para la adecuada atención del servicio a personas adultas mayores
* 444. Generar políticas dirigidas al acompañamiento psicoemocional de las personas vinculadas a los servicios públicos que se prestan a las personas adultas mayores
* 474. Revisar y actualizar las reglas de operación de los programas sociales, trámites y servicios para identificar y reformular los requisitos que representen un obstáculo para el acceso de las personas migrantes y sujetas de protección internacional.
* 475. Fortalecer los mecanismos y la operatividad que la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal tiene previstos.
* 476. Incorporar a las personas traductoras que puedan apoyar para garantizar el acceso a los programas sociales, trámites y servicios del Gobierno de la Ciudad de México.
* 482. Diseñar y operar un modelo de atención integral (recepción, atención, integración) que considere las diferencias, contexto del origen y necesidades de las personas migrantes y sujetas de protección internacional.
* 483. Atender a las personas migrantes y sujetas de protección internacional a través de las entidades responsables Secretaría Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Instituto de Asistencia e Integración Social, y Secretaría de Desarrollo Social.
* 522. Elaborar diagnósticos situacionales y diferenciados por Órganos Político-Administrativos que sirvan como base para la elaboración del Modelo y que se desarrollen con participación permanente de la sociedad civil especializada y de las familias.
* 524. Desarrollar políticas públicas integrales para la prevención, persecución, combate y protección contra el delito de trata de personas y formas de explotación por Órganos Político-Administrativos que se apegan a los estándares internacionales de Derechos Humanos.
* 527. Contar con información estadística sobre poblaciones callejeras para la toma de decisiones de política pública.
* 528. Construir un mapeo de ubicación y encuentro de los grupos de poblaciones callejeras para su atención.
* 529. Diseño y aplicación de un sistema de información único de poblaciones callejeras, con participación de las mismas, la sociedad civil y la academia.
* 530. Diseñar una cédula única que cada ente podrá llenar con los datos e información de atención que otorguen a cada persona en el marco de sus atribuciones, para la referencia y contra referencia.
* 531. Ampliar y fortalecer los programas sobre información epidemiológica en las poblaciones callejeras.
* 532. Ampliar y fortalecer los programas sobre información morbilidad y mortalidad en las poblaciones callejeras.
* 537. Promover que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social incluya el financiamiento a organizaciones de la sociedad civil para la implementación de modelos de intervención y participación de poblaciones callejeras que aporten al desarrollo de políticas específicas para poblaciones callejeras.
* 540. Establecer un programa integral de promoción de los derechos humanos de las poblaciones callejeras.
* 541. Prohibir los retiros forzados o procesos de limpieza social atendiendo las recomendaciones 9/2012 y 7/2015 de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
* 550. Establecer, con participación de las poblaciones callejeras, organizaciones de la sociedad civil y academia, lineamientos para la inclusión de la perspectiva de género en el diseño de acciones dirigidas a la atención de las poblaciones callejeras y que observe las obligaciones derivadas de las leyes en la materia.
* 551. Adecuar las reglas de operación para la atención de las poblaciones callejeras para que incluyan la perspectiva de género, considerando la agenda prioritaria para las poblaciones callejeras.
* 552. Diseñar campañas de uso de condón para evitar el contagio de Virus de inmunodeficiencia humana en poblaciones callejeras.
* 553. Las personas en calle infectadas con Virus de inmunodeficiencia humana reciben atención gratuita en hospitales públicos.
* 554. Crear un mecanismo de coordinación entre educadores de calle y autoridades para atender de forma urgente casos de suicidio y consumo de estupefacientes.
* 555. Se proporciona un número directo para contactar a servicios médicos que atiendan de forma inmediata en un lapso menor a 20 minutos a personas que viven en calle.
* 556. Conformar un grupo de trabajo en el que participen poblaciones callejeras, organizaciones de la sociedad civil y academia que realice seguimiento en niños, niñas y adolescentes de población callejera del proceso de implementación de las obligaciones derivadas del Capítulo Cuarto de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.
* 561. Fortalecer los espacios culturales que existen y abrir nuevos espacios en los órganos político-administrativos para promover actividades de y para la población LGBTTTI.